

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0300
(19 de febrero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO
DE VERTIMIENTOS”**

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-05-2025-0015
SOLICITUD	Permiso de Vertimientos
LOCALIZACIÓN	Hacienda Cuba, Vereda la Alemania, Municipio de Belalcázar en el departamento de Caldas
PETICIONARIO	GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S NIT 901.287.132-4 DIEGO RUIZ CARDONA CC 1.259.292

Mediante radicado 2024-EI-00024003 del 23 de diciembre de 2024, los señores **DIEGO RUIZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.259.262, en nombre propio y el señor **JUAN PABLO RIVERA PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.396.116, en calidad de representante legal de la sociedad **GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 901.287.132-4, solicitaron ante la Corporación, **PERMISO DE VERTIMIENTO** a suelo, para disponer las aguas residuales domésticas generadas la Hacienda Cuba.

Para las aguas residuales no domésticas, se propone un sistema de tratamiento de vertimiento cero a través de Filtros Verdes para el tratado de las aguas del beneficio de café.

Los predios que conforman la Hacienda Cuba, ubicada en la vereda Los Micos, jurisdicción del Municipio de Belalcázar en el departamento de Caldas y que son objeto de la solicitud del Permiso de Vertimientos son los siguientes:

NOMBRE	NRO. DE MATRÍCULA	NRO. FICHA CATASTRAL	PROPIETARIO
CUBA – LA ARABIA	103-18587	170880002000000050053000000000	GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S
BELLAVISTA	103-2558	170880002000000060006000000000	GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S
LA PALMA	103-1109	170880002000000060003000000000	DIEGO RUIZ CARDONA
LA DELIA-SAN ATONIO	103-3213	00-02-006-0006	GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S

Por medio de radicado 2025-EI-00000527 del 15 de enero de 2025, los interesados aportaron información adicional a la inicialmente presentada.

A través de radicado 2025-EI-00001492 del 31 de enero de 2025, los peticionarios allegaron constancia de pago de la factura OC 5072 del 29 de enero del 2025, por concepto de servicios de evaluación para la solicitud referenciada.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0300
(19 de febrero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO
DE VERTIMIENTOS”**

Dentro de la información aportada por el solicitante, reposa:

1. Formato Único Nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos, debidamente diligenciado y firmado.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.
3. Cédula de ciudadanía del señor Juan Pablo Rivera Pulgarín.
4. Poder para llevar a cabo el trámite de Permiso de Vertimientos otorgado por el señor Diego Ruiz Cardona.
5. Certificado de tradición identificado con matrícula inmobiliaria 103-1109.
6. Certificado de tradición identificado con matrícula inmobiliaria 103-18587.
7. Certificado de tradición identificado con matrícula inmobiliaria 103-2558.
8. Certificado de tradición identificado con matrícula inmobiliaria 103-3213.
9. Certificado del uso de suelo del predio identificado con ficha catastral 170880002000000060003000000000.
10. Certificado del uso de suelo del predio identificado con ficha catastral 170880002000000050053000000000.
11. Certificado del uso de suelo del predio identificado con ficha catastral 170880002000000060006000000000.
12. Certificado del uso de suelo del predio identificado con ficha catastral 00-02-006-0006
13. Pruebas de infiltración.
14. Tecnología de filtros verdes para el manejo de Vertimiento cero
15. Formato para establecer el valor del proyecto.
16. Formato de creación y actualización de terceros.
17. Constancia de pago por el servicio de evaluación del trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

El artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que: “*Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.*”

La solicitud de Permiso de Vertimientos cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 del 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0300
(19 de febrero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO
DE VERTIMIENTOS”**

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 es deber de la autoridad ambiental competente, dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificatorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, esta Corporación expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar la actuación administrativa para resolver la solicitud **PERMISO DE VERTIMIENTO** a suelo, para disponer las aguas residuales domésticas, en favor de los predios que conforman la Hacienda Cuba ubicada en la vereda Los Micos, jurisdicción del Municipio de Belalcázar en el departamento de Caldas.

Para las aguas residuales no domésticas se propone un sistema de tratamiento de vertimiento cero a través de Filtros Verdes para el tratado de las aguas del beneficio de café.

Los predios que son objeto de la solicitud de Permiso de Vertimientos son los siguientes:

NOMBRE	NRO. DE MATRÍCULA	NRO. FICHA CATASTRAL	PROPIETARIO
CUBA – LA ARABIA	103-18587	1708800020000005005300000000	GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S
BELLAVISTA	103-2558	1708800020000006000600000000	GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S
LA PALMA	103-1109	1708800020000006000300000000	DIEGO RUIZ CARDONA
LA DELIA-SAN ATONIO	103-3213	00-02-006-0006	GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S

Solicitud presentada por los señores **DIEGO RUIZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.259.262, y **JUAN PABLO RIVERA PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.396.116, en calidad de representante legal de la sociedad **GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 901.287.132-4.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0300
(19 de febrero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO
DE VERTIMIENTOS”**

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011, cualquier persona que se considere que deba ser reconocida como tercero interveniente deberá manifestar cuál es su interés antes esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores **DIEGO RUIZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.259.262, y **JUAN PABLO RIVERA PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.396.116, en calidad de representante legal de la sociedad **GR INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 901.287.132-4., o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MATEO FLOREZ PELAEZ
Profesional Universitario

Expediente: 500-05-2025-0015
Proyectó: Mateo Florez